REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1674

Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2020

Revisado el asunto, se pondrá en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual informa el acatamiento de la orden impartida mediante oficio No. 2403 del 27 de octubre de 2020, referente al levantamiento de la medida de embargo que figuraba sobre las cesantías del señor JESUS AURIO DUQUE.

No obstante lo anterior, se advierte que el Fondo Nacional del Ahorro ha reiterado que se encuentra registrado el embargo sobre las cesantías del demandado y solicita nuevamente confirmar el estado o vigencia de dicha medida cautelar, por lo que este Despacho Judicial considera necesario oficiar a esa entidad a fin de aclarar que su solicitud ya fue resuelta mediante auto No. 1201 del 30 de septiembre de 2020, que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, disposición comunicada mediante oficio No. 2403 del 27 de octubre de 2020 y que fue acatada por el Fondo Nacional del Ahorro, tal como fue informado al correo institucional mediante respuesta allegada el 11 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada por el Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual informa el acatamiento de la orden impartida mediante oficio No. 2411 del 27de octubre de 2020, referente al levantamiento de la medida de embargo de las cesantías del señor JESUS AURIO DUQUE.

SEGUNDO: OFICIAR al Fondo Nacional del Ahorro a fin de aclarar que su solicitud ya fue resuelta mediante auto No. 1201 del 30 de septiembre de 2020, que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, disposición comunicada mediante oficio No. 2403 del 27 de octubre de

2020 y que fue acatada por el Fondo Nacional del Ahorro, tal como fue informado al correo institucional mediante respuesta allegada el 11 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e3d0e68501107d4d51ce751e19bb47fd5594ef2c3aee1314d1804840bac12dc
Documento generado en 01/12/2020 11:59:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica